

VISTOS:

El Memorando N° D001163-2021-GRC-GGR, de fecha 14 de octubre del 2021, el Oficio N° D000350-2021-GRC-DRAJ, de fecha 14 de octubre del 2021, el Memorando N° D001120-2020-GRC, de fecha 07 de octubre del 2021, el Oficio N° D000463-2021-GRC-RENAMA, el Informe N° D000087-2021-GRC-LRA, de fecha 05 de octubre del 2021, la Resolución de Gerencia General Regional N° 000178-2021-GRC-GGR, de fecha 05 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D000353-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre del 2021, El Gobernador Regional delegó funciones al Gerente General en materia de Contrataciones del Estado, tales como: a) Delegar en el Gerente General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, la atribución para aprobar, suscribir, resolver y liquidar contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de Proyectos de Inversión y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional de Cajamarca. (Subrayado y resaltado agregado); por lo que, está instancia administrativa es competente para emitir el actor admirativo correspondiente;

Que, mediante el Artículo Primero la Resolución de Gerencia General Regional N° D000178-2021-GRC-GGR, de fecha 05 de julio del 2021, se resolvió: **"APROBAR la Contrato N° 003-2021-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la señorita Benny Liliana Carrera Torres de Roncal - Representante Común del CONSORCIO PATRÓN SAN MARCOS; cuya Liquidación del Contrato asciende a un monto de S/ 373,487.79 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 79/100 SOLES); según los fundamentos del Informe N° D000029-2021-GRC-LRA, avalado por el Oficio N° D000257-2021-GRC-RENAMA, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución"**;

Que, mediante Informe N° D000087-2021-GRC-LRA, de fecha 05 de octubre del 2021, el Ing. Carlos Aníbal Cabanillas Zambrano – Coordinador del Laboratorio Regional del Agua informó al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que existe un error material de redacción consignado en el Considerando Cuarto y en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 000178-2021-GRC-GGR, de fecha 05 de julio del 2021, por lo que, solicitó la rectificación de dicha resolución;

Que, mediante Oficio N° D000463-2021-GRC-RENAMA, de fecha 07 de octubre del 2021, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicitó al Gerente General Regional la rectificación del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 000128-2021-GRC-GGR, de fecha 05 de julio del 2021; debido a, la existencia de un error material de redacción en el Informe N° D000029-2021-GRC-LRA, de fecha 16 de junio del 2021;

Que, mediante Memorando N° D001120-2021-GRC-GGR, de fecha 07 de octubre del 2021, el Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, evaluar los actuados, emitir informe legal y proyectar la Resolución de Rectificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000178-2021-GRC-GGR, de fecha 05 de julio del

2021; por ello, con Oficio N° D000350-2021-GRC-DRAJ, de fecha 14 octubre del 2021, el Director Regional de Asesoría Jurídica devolvió el expediente refiriendo que, los errores materiales pueden ser rectificables de oficio o a solicitud de los administrados; siendo que la referida solicitud fue solicitada por el servidor que originó el error; además, dicha rectificación no altera el contenido sustancial de la resolución; por lo tanto, no existen cuestionamientos de fondo que ameriten la emisión un Informe Legal;

Que, mediante Memorando N° D001163-2021-GRC-GGR, de fecha 14 de octubre del 2021, Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución que rectifique el error material consignado en la Resolución de Gerencia General Regional N° D000178-2021-GRC-GGR, de fecha 05 de julio del 2021;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*" (resaltado y subrayado agregado), lo que implica la necesidad de rectificar el error material en que se ha incurrido en la redacción del Considerando Cuarto y en el Primer Artículo de la Resolución Gerencial General Regional N° D000178-2021-GRC-GGR, de fecha 05 de julio del 2021; para tal efecto debe emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando al Oficio N° D000463-2021-GRC-RENAMA, Informe N° D000087-2021-GRC-LRA, Resolución de Gerencia General Regional N° 000178-2021-GRC-GGR; en uso de la facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el **ERROR MATERIAL** contenido en el Considerando Cuarto de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000178-2021-GRC-GGR, de fecha 05 de julio del 2021, quedando subsistente los demás extremos de la rectificada, debiendo rectificarse de la forma siguiente:

DICE:

(...)

➤ Resumen del avance físico ejecutado

$$\% \text{ AVANCE FISICO} = \frac{\text{COSTO DIRECTO VALORIZADO}}{\text{COSTO DIRECTO CONTRATADO}} \times 100$$

$$\% \text{ AVANCE FISICO} = \frac{358,508.09}{363,620.05} \times 100 = 98.59\%$$

DEBE DECIR:

(...)

➤ Resumen del avance físico ejecutado

$$\% \text{ Avance Físico} = 100.00\%$$

$$\% \text{ Avance Financiero} = \frac{\text{Monto Contractual} - \text{Deductivo}}{\text{Monto Contractual}} \times 100 = \frac{363,620.06 - 5,111.97}{363,620.06} \times 100 = 98.59\%$$

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR el **ERROR MATERIAL** contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000178-2021-GRC-GGR, de fecha 05 de julio del 2021, al consignarse erróneamente el nombre del proyecto, quedando subsistente los demás extremos de la rectificadora, debiendo rectificarse de la forma siguiente:

DICE:

"APROBAR la Contrato N° 003-2021-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la señorita Benny Liliana Carrera Torres de Roncal - Representante Común del **CONSORCIO PATRÓN SAN MARCOS**; cuya Liquidación del Contrato asciende a un monto de **S/ 373,487.79 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 79/100 SOLES)**; según los fundamentos del Informe N° D000029-2021-GRC-LRA, avalado por el Oficio N° D000257-2021-GRC-RENAMA, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución".

DEBE DECIR:

"APROBAR la Liquidación del Contrato N° 003-2021-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la señorita Benny Liliana Carrera Torres de Roncal - Representante Común del **CONSORCIO PATRÓN SAN MARCOS**; cuya Liquidación del Contrato asciende a un monto de **S/ 373,487.79 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 79/100 SOLES)**; según los fundamentos del Informe N° D000029-2021-GRC-LRA, avalado por el Oficio N° D000257-2021-GRC-RENAMA, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y a la empresa contratista **CONSORCIO PATRÓN SAN MARCOS**, en su domicilio sito en la **Psje. San Camilo N° 261**, de esta ciudad; conforme a la Cláusula Vigésimo Tercera, establecida en el Contrato N° 003-2021-GR.CAJ-GGR y al correo electrónico: romuloroncal@hotmail.com, para los fines correspondientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL